+

En la villa de [illegible] en el ayuntamiento della a
beynte y seys dias del mes de abril de mil y quinientos setenta
y ocho años estando juntos los yllustres señores [illegible]
es a saber estevan [illegible] y juan [illegible] alcaldes [illegible]
[illegible] y [illegible] de [illegible] y francisco martinez de [illegible]
y [illegible] lopez y juan bermudez [illegible] y luis [illegible] y alonso [illegible]
[illegible] y juan de [illegible] alguacil mayor todos oficia-
les del dicho [illegible] que ordenaron y mandaron las cosas siguien-
tes

Que se embie el servicio a murcia

y primeramente mandaron que se embien los [illegible] dela
[illegible] del servicio que se cumple el postrero dia de abril
deste presente mes y que si algo faltare para la paga del
dicho servicio lo preste el mayordomo del concejo al depositario
del dicho servicio y [illegible] del [illegible] para
los [illegible] dinero del servicio
[illegible] algun tercio para el servicio

Que se cubran las casas de matute

[illegible] los dichos señores que mandaron que se cubra
[illegible] las casas de matute
[illegible] alcalde de [illegible] que se tomen las casas del
dicho matute para el [illegible] de los oficiales tengan las
casas [illegible] matute y [illegible] se le [illegible] de
los propios del concejo y lo que montaren las dichas a
[illegible] se libren [illegible] mayordomo y [illegible]
[illegible] y [illegible] que saben

[illegible]

Alonso Lazaro

ante mi [illegible] de Saavedra